



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

Resolución número 1024 de 2004
(27 de agosto)

“Por la cual se convoca el proceso y se establece el calendario, para la elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Acuerdo 018 de 2004 del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, por Acuerdo número 018 de 2004, artículo 1o., dispuso que el período de año y medio del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, iniciará a partir de la fecha determinada en el cronograma establecido para el respectivo proceso de elección.

Que el Consejo Superior Universitario, por Acuerdo número 018 de 2004, artículo 6o. facultó al Rector para expedir las reglamentaciones necesarias para la elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, así como para fijar o modificar el calendario de las elecciones.

Que mediante Resolución número 0991 del 23 de agosto de 2004, el Rector reglamentó la elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario.

Que es necesario convocar el proceso de elección del representante estudiantil al Consejo Superior Universitario y establecer el calendario correspondiente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar el proceso de elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, para el período de año y medio que iniciará a partir de la fecha de acreditación establecida en el presente cronograma.

PARÁGRAFO. Se aplicará en el proceso electoral lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 018 de 2004 y la Resolución de Rectoría número 0991 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección:

1. Inscripción de aspirantes principales y suplentes: del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2004, de las 8 a las 17 horas.
2. Publicación del precenso: 7 de septiembre de 2004.
3. Solicitudes de inclusión y exclusión en el censo: del 7 de septiembre al 11 de octubre de 2004.
4. Verificación de requisitos y autorización de candidaturas: 13 de septiembre de 2004.
5. Reunión de delegados con la Secretaría General: 14 de septiembre de 2004.
6. Difusión y presentación de propuestas: del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2004.
7. Publicación del censo: 13 de octubre de 2004.
8. Votación electrónica: 19 y el 20 de octubre de 2004, de las 8:00 horas a las 19:00 horas; y el 21 de octubre de 2004 de las 8:00 horas a las 16:00 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

9. Escrutinio: 21 de octubre de 2004.

10. Acreditación elegido: 22 de octubre de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de no ser posible la elección directa del representante estudiantil al Consejo Superior Universitario, ya sea por no alcanzarse el porcentaje mínimo de participación para que esta opere o por cualquier otra circunstancia, el Rector expedirá el calendario del proceso de elección indirecta previsto en el artículo 5o. del Acuerdo número 018 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a

(Original firmado por)
MARCO PALACIOS ROZO
Rector